

# Conductas punibles y abusos de los militares contra las mujeres durante las guerras de independencia de Nueva Granada y Venezuela

*Punishable conduct and abuses by the military against women during the wars of independence in Nueva Granada and Venezuela*

Recibido: 20/01/2022    Aprobado: 13/03/2022

Roger Pita Pico  
**Academia Colombiana de Historia**  
rogpita@hotmail.com

**Resumen:** Entre los delitos cometidos por los militares durante el periodo de Independencia de la Nueva Granada y Venezuela, sin duda los más frecuentes fueron aquellos alusivos a la vida militar. Sin embargo, existieron otra clase de faltas como aquellas que tenían que ver con la forma como ellos se relacionaron con el género femenino. En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, y dentro de las corrientes de la nueva historia militar y la historia social, el propósito de este artículo consiste en analizar los delitos de los militares patriotas y realistas, ya fuera por el abandono de las filas por ir tras su ser amada o por las transgresiones de las relaciones amorosas y los excesos cometidos en campaña contra las mujeres.

**Palabras clave:** militares; deserciones; delitos sexuales; Independencia; Nueva Granada; Venezuela.

**Abstract:** Among the crimes committed by the military during the period of Independence of New Granada and Venezuela, undoubtedly the most frequent were those allusive to military life. However, there were other kinds of faults such as those that had to do with the way they related to the female gender. Within the framework of the commemoration of the Bicentennial of Independence, and within the currents of the new military history and social history, the purpose of this article is to analyze the crimes of the patriotic and royalist military, whether due to the abandonment of the ranks for going after their loved one or for the transgressions of love relationships and the excesses committed in the campaign against women.

**Keywords:** military; desertions; sexual crimes; Independence; Nueva Granada; Venezuela.

## *Introducción*

El año de 1810 marcó el inicio del proceso de Independencia de la Nueva Granada<sup>1</sup> y Venezuela en el cual los republicanos lucharon por liberarse del dominio español. Este periodo se extendió durante más de una década y estuvo signado por un alto nivel de polarización y retaliación en la lucha política y en el campo de batalla con un fuerte ingrediente de confrontación social y étnica.

Derrotados los militares franceses en la península ibérica, el Rey Fernando VII restituyó en 1814 el Absolutismo y se dio a la tarea de reintegrar su Imperio para lo cual impartió orden de reconquistar por la vía militar las colonias americanas que habían declarado su independencia. Para cumplir ese objetivo, se envió un fuerte ejército de más de 10.000 hombres liderados por el comandante Pablo Morillo,

---

<sup>1</sup> La Nueva Granada comprendía en el periodo de Independencia el territorio de lo que corresponde a la actual República de Colombia.

con el cual le abrió el camino para la vertiginosa recuperación del territorio y la restauración del sistema monárquico en estos dominios.

Después de la llegada del Ejército Expedicionario en 1815, las fuerzas realistas empezaron a experimentar una dramática disminución, con el agravante de que no contaron con el refuerzo de nuevos contingentes enviados desde España que compensaran esa merma, ante lo cual hubo que acudir al reclutamiento de americanos.

En contraste, paulatinamente el tamaño del ejército republicano repuntó notablemente de 7.000 hombres a principios de 1819 a 23.000 en 1821<sup>2</sup>, precisamente durante el inicio de la fase final de la guerra en Costa Firme. Desde luego, este creciente número de combatientes implicó un proceso intensivo de reclutamiento, algunas veces por la vía de la fuerza y la intimidación. Agricultores, artesanos, trabajadores de minas y trapiches y hombres del común eran arrancados de sus entornos sociales para incorporarlos a las filas. Llegó entonces a configurarse un ejército que incluyó a prácticamente todos los segmentos sociales.<sup>3</sup>

Fue así como la presencia del estamento militar adquirió especial preponderancia en el periodo de guerra y eso ejerció una repercusión en todos los sectores de la sociedad. Ese abundante número de pie de fuerza implicaba desde luego la expedición de una serie de normas dirigidas no solo a regular aspectos rutinarios de la vida militar sino también a imponer una copiosa reglamentación orientada a mantener la disciplina de estos hombres de armas. Mientras los españoles venían aplicando las Ordenanzas vigentes desde los tiempos del dominio hispánico, los republicanos debieron diseñar su propio marco norma-

---

<sup>2</sup> Clément Thibaud, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá: Planeta-Ifea, 2003, pp. 19, 44.

<sup>3</sup> Juan Carlos Mosquera Riveros, *Manuel Sechagua y otros o el diálogo individuo-institución. Colombia, siglo XIX*, Bogotá: Tesis de Maestría en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia, 2010, p. 42.

tivo aunque cabe precisar que en reiteradas ocasiones retomaron algunos apartes de la legislación española.<sup>4</sup>

Sin lugar a dudas, los delitos más frecuentes de los militares tenían que ver precisamente con las actividades inherentes a su servicio, entre los cuales cabe mencionar la desertión, la insubordinación, la sedición y la agresión a los compañeros de armas, en cuyos casos era la justicia militar la que entraba de manera exclusiva a enjuiciar y estipular las penas correspondientes. Adicionalmente, existieron otro tipo de infracciones cometidas más allá de la órbita militar pues involucraban entre los afectados a los pobladores y vecinos. Entre ellas, la más común fue quizás el robo cuyos móviles casi siempre se debían a las difíciles condiciones económicas en medio de la guerra por cuenta de la escasez de recursos y los exiguos pagos recibidos.

Si bien los delitos que se acaban de referir han sido los más frecuentes en los archivos documentales y en las crónicas, y asimismo los más analizados por la producción historiográfica tradicional alusiva al periodo de Independencia, existieron otra clase de faltas como aquellas que tenían que ver con la forma como los militares se relacionaron con el género femenino.

Así entonces, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de las naciones hispanoamericanas, el propósito de este artículo consiste en analizar los delitos cometidos por los militares patriotas y realistas en la Nueva Granada y Venezuela, ya fuera por el abandono de las filas por ir tras su ser amada o por las transgresiones de las relaciones amorosas y los excesos cometidos en campaña contra las mujeres. Debe reconocerse por anticipado que la información sobre estos tópicos es en realidad exigua y dispersa, además de haber sido abordada casi siempre anecdóticamente pero no de

---

<sup>4</sup> Así lo reconoció en septiembre 1821 el secretario de Guerra republicano Pedro Briceño Méndez en una de sus cartas. Simón B. O'Leary, *Memorias del General O'Leary*, T. XVIII, Caracas: Imprenta Oficial, 1983, p. 504.

manera sistemática y rigurosa.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, este trabajo se inscribe dentro de la nueva historia militar<sup>5</sup> y de la historia social<sup>6</sup> aunque atañe implícitamente a los estudios de género, una corriente que ha adquirido auge en los últimos años. Para la realización de esta investigación se acudió principalmente a un amplio abanico de fuentes primarias que implicó un trabajo de consulta de archivos documentales y que comprometió la revisión de acervos epistolares, informes militares y crónicas. Todo esto complementado con algunos artículos y libros que han tratado de manera tangencial esta temática. El trabajo incluyó el análisis de un total de 36 casos, algunos de ellos expedientes documentales de archivo, que sirvieron como base muestral para examinar la complejidad de las temáticas abordadas.

### ***Abandonar las filas para reencontrar el amor***

Las desertiones, junto a las enfermedades, se constituyeron en las principales causas de merma de los ejércitos en contienda durante las guerras de Independencia. Para las autoridades políticas y militares esos crecientes índices de fugas se convirtieron en un problema constante para el cual ninguna medida ni castigo parecía resultar efectivo.<sup>7</sup>

---

5 Cristina Borreguero Beltrán, “La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas: una aproximación”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, No. 34, 2016, pp. 145-176.

6 Gustavo Hernández Sánchez, “Historia social frente a historia tradicional, ¿una cuestión de moda?”, *Ab Initio*, No. 5, 2012, pp. 81-94. Véase además: Tania Rodríguez Salazar, “El amor en las ciencias sociales: cuatro visiones teóricas”, en: *Revista Culturales*, Vol. 8, No. 15, 2012, pp. 155-180.

7 Isidro Vanegas, *Las batallas de Boyacá: hombres, mujeres y experiencias*, Tunja: Ediciones Plural, 2019, pp. 74-75. La desertión era una práctica que venía registrándose desde el periodo colonial. Sobre estos antecedentes, véase: Jorge Chauca García, “Los «otros» militares: desertores en la América Meridional Española del siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna*,

Las penosas condiciones del servicio, las largas travesías por geografías agrestes, los bruscos cambios climáticos, los inmensos riesgos de enfermedades, los incipientes y demorados pagos, se constituyeron en factores que impulsaron a no pocos hombres a apartarse de las filas. Existieron también motivaciones de carácter emocional que han pasado desapercibidas a los ojos de los historiadores.

Cuando ingresaban a la vida castrense, los militares eran objeto de serias restricciones en relación a su vida afectiva.<sup>8</sup> Al momento de formalizar sus vínculos maritales no solo debieron someterse a las exigencias estipuladas por la Iglesia Católica, sino que además debieron responder a un cúmulo de trámites al interior del estamento militar. Desde el siglo XVIII el gobierno español incrementó el acervo de normas restrictivas sobre los matrimonios en el ámbito militar<sup>9</sup> y es por ello que las Ordenanzas defendieron la importancia del celibato y supeditaron los casamientos a la autorización del mando superior.

El historiador Hermes Tovar Pinzón reflexionó más a fondo sobre las complicaciones de la vida familiar en el estado sentimental de los combatientes:

Las rupturas afectivas desatadas por las levas generaban traumas sentimentales e incrementaban los celos como colofón a esas largas y angustiosas esperas de combatientes y familiares, aislados por la distancia y el trajín de las marchas y combates que un día podrían cesar para volver

---

No. 22, Alicante, Universidad de Alicante, 2004, pp. 7-60.

<sup>8</sup> En realidad, fueron muy pocos los militares que pudieran llevar sus parejas en campaña y las autoridades se encargaron de imponer serias restricciones a la presencia de la mujer en batallones y campamentos ante los inconvenientes que esto podía ocasionar. Evelyn Cherpak, “Las mujeres en la Independencia. Sus acciones y sus contribuciones”, *Las mujeres en la historia de Colombia*, T. I, Ed. Magdala Velásquez Toro, Bogotá: Editorial Norma, 1995, pp. 98-100.

<sup>9</sup> Un balance histórico sobre la extensa y dispersa normativa sobre las restricciones impuestas en España a los militares para contraer matrimonio desde los tiempos de la dinastía de los Austrias, es el trabajo de: Rafael González-Moro, “El matrimonio de los militares”, en *Revista de Historia Militar*, No. 118, Madrid: Instituto de Historia y Cultura Militar, 2015, pp. 77-110.

a recoger los abismos de sus incertidumbres. Entre este drama cotidiano de la ausencia, crecían las mentiras, las envidias y la cizaña de una sociedad que también se deleitaba en fortalecer enconos y agudizar conflictos matrimoniales.<sup>10</sup>

Para algunos estos dilemas que acarrea la vida militar se convirtieron en una situación inmanejable hasta el punto de impulsarlos a huir de sus batallones y campamentos por ir en precipitada busca de sus amadas.

Una de estas situaciones extremas se suscitó cuando el militar optaba por desertar como vía expedida para solidificar sus vínculos amorosos a través del enlace matrimonial y cuando pretendía casarse sin la debida autorización del mando superior. Sin embargo, hay que tener en cuenta también que, si bien algunos desertaron por amor a su pareja e inspirados por el interés de contraer nupcias, muy posiblemente hubo otros que lo hicieron como una mera táctica para evadir el servicio militar, dado que los casados quedaban exentos de este servicio.

En septiembre de 1817 el comandante de las fuerzas realistas del 1er batallón de Numancia estacionado en la ciudad de Buga al sur de la Nueva Granada tuvo indicios de que Vicente Guzmán era desertor. Al ser este interrogado en la primera ocasión negó ser soldado pero finalmente reconoció haber huido del hospital militar de Popayán, después de lo cual anduvo oculto hasta que contrajo nupcias. Guzmán no pudo presentar el pasaporte que indicara que se hallaba fuera de su batallón con permiso de sus superiores.<sup>11</sup>

Al mes siguiente, los oficiales de este mismo batallón adelantaron una indagatoria al desertor Carlos Jiménez quien fue muy parco al

---

10 Hermes Tovar Pinzón, *La batalla de los sentidos. Infidelidad, adulterio y concubinato a fines de la Colonia*, Bogotá: Universidad de Los Andes, 2012, pp. 169-170.

11 Teniente Silvestre Delgado, “Libro copiador de oficios del batallón Numancia”, Buga, 17 de septiembre de 1817. AHCRSM, *Fondo David Mejía Velilla*, caja 27, carpeta 3, ff. 83r-v.

momento de suministrar detalles de su escabullida y de las causas que lo habían motivado a ella. Simultáneamente fueron llamados a comparecer dos vecinos del lugar, Juan Antonio Ruiz y Victorino Pérez, quienes reconocieron que Jiménez había sido recogido en Popayán bajo las jornadas de reclutamiento dispuestas por el comandante español Sebastián de la Calzada. Según los testimonios, al momento de incorporarse era soltero pero al cabo de dos semanas se apartó de las filas y regresó a aquella ciudad en donde, tan pronto como pudo, contrajo nupcias.<sup>12</sup>

Las tropas del batallón de Numancia que operaban en la provincia del Socorro iniciaron por esos días una redada para capturar desertores oriundos de esa zona del nororiente neogranadino. En esas diligencias, las autoridades de la parroquia de Simacota aprehendieron al soldado José María Centeno quien había aprovechado su tiempo de escape para casarse.<sup>13</sup>

Don Joaquín Caicedo y Cuero, presidente de la Junta de Gobierno de Popayán durante la Primera República Federativa, entregó al negro esclavo Lorenzo al servicio de las armas quien en clase de soldado marchó en el marco de la Campaña del Sur hasta la ciudad de Pasto conduciendo pertrechos de guerra. En el tránsito se fugó mientras que su amo fue capturado y pasado por las armas en enero de 1813. Lorenzo tomó la ruta hacia el norte y se mantuvo furtivo hasta abril de 1818 cuando fue capturado en Medellín por andar prófugo y por transitar sin el respectivo pasaporte. Al ser indagado por el alcalde de esta villa, el hombre confesó haberse evadido del servicio impulsado con el ánimo de casarse con la negra liberta Mariana Benítez, quien lo acompa-

12 “Indagatoria al desertor Carlos Jiménez”, Buga, octubre de 1817. MI-CF, *Fondo Archivo Documental*, caja 1, carpeta 3600, f. 1r.

13 “Diligencias para la captura de desertores”, El Socorro, octubre de 1817. MI-CF, *Fondo Archivo Documental*, caja 2, carpeta 3678, ff. 1r-2v.

ñaba al momento de la captura.<sup>14</sup>

La reacción de las autoridades militares ante esta clase de episodios no se hizo esperar y por ello se dictaron medidas tendientes a neutralizar esa conducta escurridiza motivada por el ímpetu de los sentimientos.

En junio de 1820, el presidente del gobierno republicano, el presidente Simón Bolívar, revisó algunos informes enviados por el gobernador comandante general de Pamplona en los que se daba cuenta de que los desertores del ejército, por esquivar el servicio militar, aprovechaban su condición de clandestinidad para formalizar el lazo marital y así acogerse al privilegio concedido a los casados de no ser movilizados para las armas. Ante esto y, con miras a evitar los males y perjuicios que esto le acarreaba al servicio militar y a las familias, se invitó al provisor del arzobispado para que previniera severamente a los curas y vicarios con el fin de que se abstuvieran de celebrar el sagrado sacramento hasta tanto el contrayente no exhibiera una certificación emitida por el comandante militar del lugar de su residencia, en la que acreditara que no era desertor de ningún cuerpo de tropas. Con esta providencia, además de precaver fraudes contra el servicio, se buscaba evitar la separación y la ruina de las familias que podían ser engañadas por reos del delito de desertión.<sup>15</sup>

El soldado Antonio Hernández fue enrolado en 1820 en el batallón *Pamplona* quedando allí anotada su condición de soltero. Al poco tiempo desertó y, sin consentimiento de sus jefes, contrajo matrimonio con María Juana Jaimes en la iglesia del Carmen de la ciudad de

---

14 Alcalde Ordinario de Medellín, “Criminal por Lorenzo Caicedo por desertión”, Medellín, abril de 1818. AHJM, *Fondo Criminal*, expediente 13831, f. 3r.

15 Archivo del Libertador. Correspondencia Oficial, Documento 4516. <http://www.archivodelibertador.gov.ve/escritos/buscador/spip.php?article5126>; Cortázar, Roberto (Comp.), *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*, V. II, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1956, p. 205.

Pamplona. Creyéndose eximido del servicio de las armas, y “purgado” del delito de deserción por haberse comprometido en el sagrado vínculo, Hernández se paseaba muy campante por estas comarcas pero finalmente fue aprehendido e incorporado a la columna que operaba sobre la ciudad de Ocaña. Después de algún tiempo, se ordenó que podía regresar al seno de su familia.<sup>16</sup>

En respuesta a este incidente, las autoridades estimaron conveniente evitar la decepción de mujeres incautas que contraían nupcias con desertores ante los perjuicios y el abandono a que serían sometidas al ver que sus maridos debían ser aprehendidos, reducidos de nuevo al servicio y luego castigados.

Así fue como el 30 de junio el secretario de Guerra, coronel Pedro Briceño Méndez, reiteró que ninguno de los curas de los pueblos de la provincia de Pamplona podían bendecir matrimonios hasta tanto el novio acreditara no ser desertor de algún batallón, a través de la respectiva certificación firmada por el comandante militar del lugar de su residencia. La orden fue acogida por el gobernador Pedro Fortoul y, de inmediato, la mandó circular en todos los rincones de su jurisdicción para su cabal cumplimiento.<sup>17</sup>

El casamiento entre los militares era un tema de hondas implicaciones por cuanto en reiteradas ocasiones las autoridades políticas y militares hacían llamados de reclutamiento siempre señalando con preferencia a los solteros, precisamente porque ellos tendrían menos distracciones al no tener que preocuparse por sus compañeras de vida y por sus familias.

---

16 “Correspondencia Ejército Libertador”, Pamplona, 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 326, f. 701r.

17 Pedro Briceño Méndez, “Carta del secretario de Guerra”, Bogotá, 30 de junio de 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 326, f. 633r.

Notorio pudo ser el impacto provocado por el reclutamiento de los hombres comprometidos maritalmente en la dislocación de sus familias, especialmente cuando debían marchar a lugares distantes de sus sitios de origen. Sin duda, esto pudo incitar a muchos de ellos a escarpase ante el afán por no dejar abandonados a sus seres queridos. Es decir, el sentimiento de apego a la familia llegó en ciertas ocasiones a imponerse sobre cualquier convicción ideológica o mandato político o militar, debiendo el concripto asumir las consecuencias de sus impulsos instintivos.

Con bastante preocupación señalaba el 12 de febrero de 1815 desde la población de Llanogrande al sur de la Nueva Granada el general republicano José María Cabal la causa por la cual los milicianos del Valle del Cauca solían escabullirse:

Cuando ya comienzan a instruirse en el manejo del arma y evoluciones todos los desertores que son aprehendidos disculpan su delito con la excusa de que los impelió a cometerlos la obligación de ir a cuidar de su familia; y los pocos que no desertan cuidan de hacer valer por poderoso este motivo para impetrar y conseguir últimamente su licencia aunque sea en su calidad de temporal.<sup>18</sup>

El principal motivo expuesto por esos días por el cabo 2º Antonio Terán para haberse apartado deliberadamente de la compañía de milicias que mantenía la defensa española en la ciudad de Popayán fue por “ser casado en Pasto donde tiene su mujer”.<sup>19</sup> Hacía unas cuantas semanas él había recibido una carta en la que su familia le confesaba las incontables afugias experimentadas ante su prolongada ausencia.

En otro caso sucedido en esa misma jurisdicción, el realista Fran-

---

18 José María Cabal, “Carta sobre las milicias del Valle, Llanogrande, 12 de febrero de 1815. AHJMR, Fondo I, Vol. 18, Revolución de Popayán, f. 340r-v.

19 Antonio Terán, “Indagatoria por el delito de desertión”, Popayán, 3 de marzo de 1815. ANE, *Fondo Corte Suprema, Serie Popayán*, caja 243, carpeta 1, f. 10v.

cisco Meléndez de la 2ª compañía de Cuenca que operaba en Popayán fue capturado y llamado a interrogatorio. Él aseguró haberse inclinado por la decisión de evadirse luego de haberle llegado “[...] una carta de su mujer en que le decía que hasta cuándo la tenía abandonada sin socorrerla en nada, y que se fuera para allá, y que muchos se habían desertado y estaban allá con sus mujeres”.<sup>20</sup> Los dos reales de paga escasamente le alcanzaban para sus necesidades básicas pues en Popayán la comida era bastante precaria. Así las cosas, este hombre no tenía cómo enviarle dinero a su amada quien le había escrito varios mensajes lamentándose de su estrecha situación económica.

El teniente general español Pablo Morillo informó en 1818 al coronel José María Barreiro del envío de un contingente de soldados de Caracas a la Nueva Granada, algunos de ellos reconocidos desertores. Hombres que, a pesar de ser fieles al Rey, estaban ya acostumbrados a evadirse, especialmente después de ganada o perdida una batalla cuando se iban a sus casas o a los montes en busca de sus familias y “queridas”.<sup>21</sup>

Gran alarma cundió a principios de noviembre de 1820 en el Estado Mayor General del Ejército republicano del Norte acantonado en la zona limítrofe entre Nueva Granada y Venezuela en relación con la escalada en los niveles de desertión. Sobre la raíz de esta problemática se barajaban dos hipótesis. La primera era que aquellos escabullidos habían sido persuadidos por el “enemigo” y, la segunda, era que muchos de ellos “[...] por tener sus mancebas en esta villa [del Rosario] se hayan vuelto”.<sup>22</sup> La instrucción superior era indagar en los capturados

20 Comandante de la 2ª compañía de Cuenca, “Confesión del desertor Francisco Meléndez, Popayán, febrero de 1815. ANE, *Fondo Corte Suprema, Serie Popayán*, caja 343, carpeta 11, f. 5r.

21 Rodríguez Plata, Horacio y Alberto Lee López, *Documentos sobre la Campaña Libertadora de 1819*, V. III, Bogotá: Editorial Andes, 1971, p. 106.

22 Estado Mayor del Ejército del Norte, “Al comandante general de los Valles”, 4 de noviembre de 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 325, f. 4v.

sobre sus verdaderas motivaciones con el fin de implantar las preven-  
ciones y los correctivos pertinentes.

### *Amancebamientos, concubinatos y adulterios*

Desde los tiempos del dominio hispánico, los amancebamientos, los concubinatos y los adulterios<sup>23</sup> eran considerados como transgresiones a la normatividad vigente sobre el matrimonio y la sexualidad<sup>24</sup> y eran catalogados como delitos criminales.<sup>25</sup> Eran prácticas censuradas<sup>26</sup> no solo por la autoridad política sino también por el estamento eclesiástico que las consideraba como pecaminosas y merecedoras de castigos divinos.<sup>27</sup>

---

23 El amancebamiento consistía en “el trato y comunicación ilícita de un hombre con una mujer”. Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, T. 1, Madrid: Real Academia Española, 1726, p. 384. El concubinato, según el diccionario hispánico del siglo XVIII, era prácticamente homologado al concepto de amancebamiento y eso se reflejó en el habla y en la escritura de la época pues ambas palabras se utilizaron indiscriminadamente para designar un trato ilícito. Con el tiempo, el término concubinato se circunscribió a la cohabitación permanente entre personas solteras o viudas con posibilidad de formalizar matrimonio. Hermes Tovar Pinzón, *La batalla de los sentidos*, p. 63. El adulterio, entre tanto, hacía alusión al vínculo amoroso entre personas ya casadas pero sin que necesariamente implicase convivir en el mismo hogar. Era una práctica estrictamente censurada por la teología moral pues quebrantaba las bases de la institución matrimonial. Asunción Lavrin, “La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia”, *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica siglos XVI-XVIII*, coord. Asunción Lavrin, México: Editorial Grijalbo, 1991, p. 78.

24 El tema de las transgresiones sexuales adquirió especial interés desde finales del siglo XX bajo la influencia de la escuela de Annales y la historia de las mentalidades. Véase por ejemplo: Pablo Rodríguez, *Sedución, amancebamiento y abandono en la Colonia*, Santafé de Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991.

25 Lida Elena Tascón Bejarano, *Sin temor de Dios ni de la real justicia: amancebamiento y adulterio en la gobernación de Popayán, 1760-1810*, Cali: Tesis en Maestría en Sociología de la Universidad del Valle, 2014, p. 40.

26 Algunos estudios como los del historiador Hermes Tovar Pinzón indican que estas conductas no fueron extrañas pues en una muestra de casos recopilados entre 1740 y 1810 al menos una quinta parte de los delitos tenían que ver con delitos sexuales. Hermes Tovar Pinzón, *La batalla de los sentidos*, p. 65.

27 Anthony McFarlane, “Las reglas religiosas en una sociedad colonial: el concubinato en

Durante esta época, la sociedad estaba fuertemente influenciada por el poder patriarcal en donde el hombre solía imponer su dominio sobre su esposa y sobre su familia.<sup>28</sup> En el marco de una sociedad jerarquizada social y étnicamente, esta dominación incuestionable le permitió al hombre blanco mantener nexos con unas y otras. La antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda precisó al respecto cómo “[...] el español conformó en Nueva Granada, tanto como en las otras colonias americanas, un tipo de poliginia desigual, esposa blanca de su categoría social y una constelación de mujeres secundarias”.<sup>29</sup>

Esta mentalidad se vio atizada en el estamento militar durante las guerras de Independencia, periodo durante el cual sus integrantes, cuyo número se había incrementado notablemente, contaron con mayor visibilidad y despliegue en campos y ciudades luciendo sus uniformes y armas, lo cual pudo eventualmente ser un atractivo para las mujeres, tal como se constata en los relatos de los bailes organizados por el alto mando y los recibimientos victoriosos de las tropas.

No hay que perder de vista tampoco el hecho de que, con la guerra, se multiplicaron lo que el historiador Giovanni Levi denominó los espacios de libertad individual en medio de los intersticios y contradicciones de los sistemas normativas vigentes<sup>30</sup>, lo cual condujo en cierta medida a la relajación de los imperativos morales. Tanto el presidente Simón Bolívar como el vicepresidente Francisco de Paula Santander, el general Antonio José de Sucre, el coronel José María Córdova y otros tantos oficiales republicanos dieron amplia publicidad a sus

---

la Nueva Granada, siglo XVIII”, *VIII Congreso de AHILA, Centro de Estudios Históricos de América Latina*, Szeged: Centro de Estudios Históricos de América Latina, 1989, pp. 93-107.

28 Virginia Gutiérrez de Pineda, “Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia”, en *Revista Trabajo Social*, No. 1, 1998, pp. 39-50.

29 Virginia Gutiérrez de Pineda y Roberto Pineda Giraldo, *Miscegenación y Cultura en la Colombia Colonial 1750-1810*, T. 2, Bogotá: Ediciones Uniandes, 1999, pp. 263, 328.

30 María Eugenia Chaves, *La estrategia de libertad de una esclava del siglo XVIII: las identidades de amo y esclavo en un puerto colonial*, Quito: Ediciones Abya-Yala, 1999, p. 70.

concubinas. El caso de Manuela Sáenz, uno de los amores más apasionados del general Simón Bolívar es indicativo del acrecentamiento de los niveles libertad que propició el ambiente de guerra en algunas mujeres. Por sus altos rangos no siempre fueron censurados aquellos máximos oficiales por sus extravíos amorosos aunque si constituían un referente que no pasaba desapercibido para el resto de la tropa.

Pese a las ocupaciones propias del servicio y a la disciplina interna, algunos militares quedaron incursos en procesos judiciales por su conducta indebida o por sus devaneos amorosos, siendo más grave la falta cuando había disparidad en la condición social o étnica. Las trabas para formalizar el vínculo matrimonial, la dilatada distancia que los alejaba de sus parejas, las prolongadas ausencias, la soledad, la alta movilidad geográfica y las exiguas posibilidades de contacto con sus parejas legítimas, pudieron ser variables que impulsaron a los hombres de armas a incurrir en aventuras amorosas por fuera de los cánones preestablecidos.

La autoridad militar no dudó en intervenir para contener este tipo de conductas indebidas. En las instrucciones dictadas por el teniente general español Pablo Morillo el 13 de abril de 1815 al teniente coronel Antonio Herraiz, gobernador de la isla de Margarita, pocos días después de dar inicio a la reconquista del territorio de Costa Firme, se hizo énfasis en la necesidad de aplicar la “más estricta disciplina” a las fuerzas de ocupación bajo su mando. Dentro de ese propósito, en el numeral 19 se estipuló que debía impedirse el amancebamiento de los oficiales y de la tropa.<sup>31</sup>

Una de las tramas en la que se desafiaron las restricciones imperantes fue la que protagonizó en la ciudad de Bogotá el capitán Antonio Gravete quien, “faltando a sus deberes” por ser un hombre casado,

---

31 Antonio Rodríguez Villa, *El teniente general don Pablo Morillo. Primer Conde de Cartagena, Marqués de la Fuerte (1778-1837)*, T. 2, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Foranet, 1910, p. 455.

tuvo el “atrevimiento” de seducir a la joven Lucía Moncada, esposa del ciudadano Manuel Clavijo, guarda de la ronda volante. Gravete aprovechó el tiempo en que gobernaban los españoles para asecharla amorosamente y consumir el adulterio en aquellos meses en que Clavijo se hallaba oculto en la cercana población de La Mesa tras la persecución política por sus ideas a favor de la causa patriota. A la entrada de las fuerzas republicanas en agosto de 1819, el amante se llevó a la joven mujer en la retirada del ejército realista con rumbo hacia el norte. El ilícito romance, que ya era de público conocimiento, era para el afectado una afrenta a su honor y a su dignidad y, por ello, elevó a mediados de julio de 1820 la respectiva queja en la que exigió la inmediata restitución de su mujer.<sup>32</sup>

Otro caso de adulterio tuvo lugar en 1822 en la plaza de Cartagena, tal como quedó consignado en el relato del agente diplomático republicano José Rafael Revenga sobre el arresto del capitán Rowley, tripulante de una fragata inglesa llegada en el último convoy:

[...] se le acusa de querer llevarse la mujer de otro y está o puede probarse suficientemente no sólo el adulterio, sino que ella se salió de su casa resuelta a irse con él; mas no está probado, y más que pueda probarse que él la sacase de su casa por seducción, ni la acompañase al muelle, ni la tenga a bordo; y si no se consigue probar la criminalidad de este oficial hasta el grado necesario para que por las leyes de las naciones estuviese sujeto a las nuestras, temo que resulte de este suceso una discusión desagradable y en la cual no tengamos bastante qué responder. A la prisión de este oficial, que se hizo sin orden escrita, bien que por el mayor de la Plaza, procedió el allanamiento de la casa en donde vivía, y donde no encontraron a la fugitiva; y yo no sé si procedió otra información sumaria que la queja del

<sup>32</sup> Manuel Clavijo, “Carta al señor Libertador”, Bogotá, 17 de julio de 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 2, ff. 803r-804r.

marido.<sup>33</sup>

Algunos militares se vieron inmersos en triángulos pasionales que los indujeron a insospechadas reacciones. La fiesta de las Cruces que se desarrollaba a finales de 1822 en la ciudad de Bogotá fue el escenario de un ataque pasional al haber asestado el soldado artillero Antonio Dueñas una puñalada a su amada Encarnación Samudio. Aunque inicialmente el consejo de guerra lo había conminado a pena capital por este atentado y por ser desertor reincidente, al final se le rebajó la condena a seis años de presidio luego de que el abogado defensor alegara que la herida había sido leve y principalmente porque Antonio había actuado “enajenado” por la ira y llevado por las pasiones del corazón pues “[...] conducido por el amor que profesaba a esta mujer, celoso y palpando su infidelidad, la halla infraganti con otro”.<sup>34</sup>

Un largo litigio debió afrontar Marcelina Feijoo en 1823 en la ciudad de Popayán por ser concubina del coronel patriota Antonio Alaix ante la demanda promovida por María Benedicta de la Peña por ocultamiento de bienes. En el proceso le decomisaron a la acusada unos baúles en cuyo interior aparecieron unas epístolas de Cicerón, un tomo de novelas de Cervantes y un prontuario de Medicina de Buchan. Vistos los autos, el alcalde ordinario Carlos Ortiz sentenció que las alhajas pasaran a poder de la Feijoo junto con las prendas y que un bastón fuera entregado a María Benedicta.<sup>35</sup>

En esa misma ciudad se siguió una causa criminal ante la jurisdicción militar del Cauca en la cual fue sentenciado a ser pasado por las armas el sargento 2º del batallón Cauca, Luis Bedón, por haber desertado en la marcha que hacía la columna de operaciones sobre Pasto en

---

33 *Archivo Santander*, V. 8, Bogotá: Águila Negra Editorial, 1916, pp. 359-360.

34 “Proceso contra el Artillero Antonio Dueñas, por deserción”, Bogotá, 1822. AGN, *Sección República, Fondo Asuntos Criminales*, tomo 96, f. 588r.

35 María Benedicta de la Peña, “Demanda por ocultamiento de bienes”, Popayán, 13 de noviembre de 1823. ACC, *Sala Independencia, Judicial 1-9 civil*, signatura 5254, ff. 1r-84v.

1823, y haber dado muerte alevosa a Gertrudis Campo, su concubina desde hacía ya algunos meses. El problema era que tres años después el implicado aún se hallaba libre y bajo las filas del general José María Córdova.<sup>36</sup>

En la Sabana de Ocumare el 12 de enero de 1821 el cura y varios vecinos denunciaron a Cándido Oliva, sargento 1º de Caballería de los cansados de Puerto Cabello, por llevar desde hacía dos años una “vida escandalosa” con una mujer casada con quien mantenía “ilícito comercio”, motivo por el cual ella vivía separada de su legítimo marido. La presencia de este sargento se consideraba “viciosa y perjudicial” al orden público pues además de todo lideraba reuniones diarias de juegos de envite.<sup>37</sup>

En ciertas ocasiones, fue clave la cooperación de las autoridades militares con las instancias eclesiásticas en procura de poner freno a los “pecaminosos” devaneos. A comienzos de ese año de 1821 el gobernador de Mérida don Rafael Lasso de la Vega transmitió al general en jefe Miguel de La Torre una petición elevada por el vicario de Coro para que se relevara del cargo de cirujano de aquella guarnición al oficial Juan Filipo “[...] que casado en la península vive escandalosamente y debe mandársele de regreso”.<sup>38</sup>

---

36 Comandancia militar del Cauca, “Causa criminal seguida ante el Presidente de la Corte Marcial de Cundinamarca”, Popayán, 1823. ACC, *Sala Independencia, Militares I-3 Judicial*, signatura 5720, ff. 1r-33v.

37 Academia Colombiana de Historia, *Fondo del General Miguel de La Torre*, tomo XXV, p. 199.

38 Academia Colombiana de Historia, *Fondo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXIV, p. 247.

## *Excesos durante la ofensiva militar*

En el marco de las guerras de Independencia se incrementaron exponencialmente los niveles de violencia. Al margen de los combates y enfrentamientos directos entre realistas y patriotas, varias fueron las quejas sobre los excesos de los militares o cuando las fuerzas de un bando ocupaban una ciudad o un territorio, así como también en otras situaciones de tensión cuando imperaba el caos. El desgaste de una guerra prolongada, el ánimo de venganza y la presencia de formas de guerra irregular, fueron factores que multiplicaron esos desmanes a pesar de los llamados a la cordura y al respeto del derecho de gentes.<sup>39</sup> En muchos casos, estas invasiones y ofensivas militares estuvieron salpicadas de saqueos y agresiones de las cuales no se salvaron las mujeres indefensas, todo esto como producto de los odios de las fuerzas beligerantes.

Bastantes estudios se han producido en el intento por poner de relieve los efectos de la guerra en las mujeres que tuvieron una participación activa en el proceso independentista y que fueron objeto de la represión política y las retaliaciones, ya sea en la cárcel, el destierro e incluso algunas que fueron llevadas al cadalso.<sup>40</sup> Además de los castigos de agresión física, habría que agregar el componente de la violencia sexual que se concentró mayoritariamente contra este género, lo cual no hizo más que remarcar el sistema patriarcal imperante y significó para ellas una afrenta a su honor y a su honra.<sup>41</sup> La más co-

---

39 Roger Pita Pico, “«(...) Deseando economizar la sangre cuanto sea posible». De la guerra a muerte al tratado de regularización en el periodo de Independencia de Venezuela, 1813-1824”, en: *Memoria y Civilización*, No. 23, Navarra: Universidad de Navarra, 2020, pp. 1-31.

40 Pablo Rodríguez Jiménez, “Patíbulo, mujeres e Independencia”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. LIII, No. 97, Bogotá: Banco de la República, 2019, pp. 31-43.

41 Sobre esta temática, véase el tercer capítulo del libro de Martha Lux Martelo, *Mujeres patriotas y realistas entre dos órdenes: Discursos, estrategias y tácticas en la guerra, la política y el comercio (Nueva Granada, 1790-1830)*, Bogotá: Universidad de los Andes, 2014, pp. 137-152. Para profundizar sobre la violencia de género y la movilización femenina en el marco de

mún y censurable de esas prácticas de transgresión al orden moral fue el estupro<sup>42</sup> pues significaba la pérdida de la virginidad, un asunto de hondas implicaciones para las afectadas, dado el valor que la sociedad de entonces le confería a la castidad prematrimonial.<sup>43</sup>

La intensa militarización vivida en este periodo de guerra generó un ambiente de tensión entre los conscriptos pues implicaba el desplazamiento de muchos hombres de sus entornos sociales que debían recorrer comarcas con el poder que les otorgaba el estar armados y sometidos muchas veces a los rigores de la vida militar, rodeados casi siempre de compañeros del mismo sexo. Bajo este contexto no fueron extrañas los actos de violencia sexual.<sup>44</sup>

En Venezuela los mayores desmanes de los militares ocurrieron durante el periodo de guerra a muerte decretado a partir de 1813,<sup>45</sup> alcanzándose altos grados de sevicia entre los dos bandos contendientes, especialmente aquellos ordenados por el oficial realista José Tomás

---

la guerra, véase: Rebecca Earle, “Rape and the Anxious Republic. Revolutionary Colombia, 1810-1830”, en: Maxine Molyneux y Dore, Elizabeth (comps.). *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*. Durham: Duke University Press, 2000. Se recomienda también la lectura de las crónicas del realista José Domingo Díaz que revelan parte de la violencia cometida contra las mujeres que respaldaron la causa independentista. José Domingo Díaz, *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1961.

42 María Teresa Patiño, “Delitos en torno al núcleo familiar. Delitos contra las mujeres”, en: *Historia y Memoria*, No. 5, Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2012, p. 191. Sobre el estupro en España en tiempos coloniales, véase: María Simón López, *Delitos carnales en la España del Antiguo Régimen: el estupro y los abusos deshonestos*, Granada: Tesis de Doctorado, Universidad de Granada, 2010, pp. 163-182.

43 Nelson Andrés Roncancio Parra, “Los disentimientos matrimoniales en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en el siglo XVIII”, en *Nobles, blancos y mestizos en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Probanzas de Nobleza, familia y mestizaje del cabildo 1674-1812*, T. 2, William Jaramillo Mejía (Comp.), Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2000, pp. 499-500.

44 Alejandro Rabinovich, *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de La Plata, 1810-1824*, Buenos Aires: Sudamericana, 2013, p. 127.

45 Indalecio Liévano Aguirre, *Grandes conflictos de nuestra historia*, T. 1, Bogotá: Biblioteca Familiar Presidencia de la República, 1996, p. 156.

Boves. La firma en Trujillo del tratado de regularización de la guerra a finales de noviembre de 1820 por parte del general Simón Bolívar y el máximo jefe español Pablo Morillo significó un precedente con el cual se buscó erradicar los “horrores y el furor” que habían caracterizado esta guerra, convenio que extendió su vigencia al territorio de la Nueva Granada.<sup>46</sup> Si bien es cierto este tratado fue un avance sustancial, no dejaron de observarse algunos excesos.

En una nota “reservada” que enviara el 23 de octubre de 1820 el teniente general español Morillo desde su cuartel general de San Carlos, puso al descubierto algunos excesos cometidos por uno de sus oficiales:

Debo advertir a usted que [Antonio] López Mendoza es muy atrevido con las mujeres, se lisonja de alcanzarlas a todas y ha comprometido lances que le hacen poco favor. Empieza por insultarlas groseramente si se niegan a sus pretensiones, y se ha adquirido una fama que la malicia hace extensiva a los demás individuos del ejército. Ya ve usted cuán perjudicial es a nuestra situación política un manejo tan reprehensible y lo que influye en la opinión la ofensa hecha a la de las mujeres que nunca perdonan.<sup>47</sup>

Ante estos incidentes, exigió Morillo estar siempre vigilante de la conducta del cuestionado militar y, si llegaba a reincidir, sería castigado pues los reiterados antecedentes elevaban las probabilidades de que siguiera ultrajando a las mujeres.

Ante los repetidos desórdenes que venían registrándose en la costa venezolana, el oficial Manuel Carrera y Colina, comandante militar de

---

<sup>46</sup> *Colección de Documentos relativos a la vida pública del Libertador, relativos a la vida pública del Libertador*, T. 2, Caracas: Imprenta de Devismes Hermanos, 1826, p. 256.

<sup>47</sup> Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo III, p. 260.

Coro, publicó un bando el 2 de enero de 1822 cuyo punto 9º advertía que los actos violentos asestados contra las mujeres casadas, doncellas o viudas serían penalizados estrictamente de acuerdo a lo consagrado en las Ordenanzas del Ejército.<sup>48</sup>

En la Nueva Granada los hechos más lamentables sucedieron principalmente durante la fase álgida de la Reconquista española y durante los primeros años de la Segunda República. En 1816 en la provincia de Casanare el capitán realista Pablo Maza y el teniente Pablo Montaña “solicitaron los favores” de una sobrina de Miguel Daza y de la mujer de Luciano Buston, dos reconocidos patriotas. Como el par de oficiales no pudieron conseguir su propósito, decidieron entonces confinar a prisión a este par de vecinos, decomisándoles todos sus haberes por ser “rebeldes” y “traidores”. Luego los colgaron de las manos durante cuatro días, insultándolos y atormentándolos hasta que finalmente fallecieron. Maza y Montaña cometieron estos desafueros con la seguridad de que contarían con el beneplácito de su superior, el teniente coronel Julián Bayer.<sup>49</sup>

Graves señalamientos recayeron en el coronel español Sebastián de la Calzada a principios de ese mismo año al saberse que un capitán bajo su mando se había llevado la esposa de un vecino del lugar y que igualmente una partida de soldados habían raptado varias negras esclavas. El alto mando del Ejército exigió a Calzada ejercer estrictos controles para contener estas arbitrariedades que causaban deshonor en las tropas del Rey. En adelante, se prohibió que mujer alguna pudiera seguir a los hombres de su división y se ordenó que aquellas jóvenes raptadas

---

<sup>48</sup> Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo VIII, p. 543.

<sup>49</sup> José Manuel Restrepo. *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, T. 1, Medellín: Universidad de Antioquia-Universidad Nacional, 2009, p. 436.

fueran devueltas inmediatamente a sus respectivos hogares.<sup>50</sup>

Contra ese mismo coronel español el general republicano Francisco de Paula Santander denunció cómo se había fijado en una mujer casada y, al no acceder ella a sus indecentes propuestas amorosas, mandó a cuatro soldados que la sujetaran de pies y manos para proceder a fornicarla mientras exigía a su esposo allí presente que de rodillas elevara vivas al Rey Fernando VII. Otras conductas aberrantes cometidas por los realistas fueron puestas al descubierto en un extenso informe presentado por aquel alto mando republicano, como la que se relata continuación: “[...] en las posadas donde [los realistas] veían mujeres que le agradaban, si era casada prendían al marido y muchas veces delante del mismo abusaban de la mujer y si eran doncellas no les bastaban el sagrado de sus padres los cuales oían los lamentos sin poderlo remediar”.<sup>51</sup>

Otra denuncia fue expuesta en la ciudad de Santa Fe de Antioquia el 16 de octubre de 1819 por parte de los ciudadanos Juan Antonio de Salazar y Nicolás Tirado con relación a los excesos cometidos por los oficiales españoles que tenían ocupada la ciudad de Zaragoza. Según se conoció, ellos habían abusado de niñas de 8 a 12 años “con el fin de que Bolívar no encuentre una mujer entera”.<sup>52</sup>

En tiempos de la Segunda República, en un baile organizado en el mes de julio de 1821 en esta misma provincia, dos oficiales republicanos apellidados Montilla y Corral hicieron con las mujeres “cuanto se les antojó”. Obligaron a los vecinos a traer algunas lugareñas ante lo cual varias de ellas debieron afanosamente buscar refugio en los mon-

---

50 Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XXXV, pp. 29-30.

51 Martha Lux Martelo, *Mujeres patriotas y realistas*, p. 146.

52 Juan Antonio de Salazar y Nicolás Tirado, “Carta al gobernador de la provincia de Antioquia”, Santa Fe de Antioquia, 16 de octubre de 1819. AHA, *Sección Independencia, Fondo Gobernación de Antioquia*, tomo 877, f. 117r.

tes. Al final, muchos soldados se vieron involucrados en estos abusos.<sup>53</sup>

En la región de la Costa Caribe vale traer a colación cuatro episodios. A mediados de febrero de 1816 las autoridades de Reconquista levantaron una sumaria para averiguar las denuncias sobre la conducta arbitraria perpetrada por doce miembros de la Compañía de Granaderos de la Victoria y la partida del Regimiento de Granada que violaron a Petrona de Castro a su paso por el pueblo de El Peñón ubicado al sur de la villa de Mompós a orillas del río Magdalena. Ella ratificó los hechos en los que los acusados abusaron “agarrándola y haciendo burla de ella”.<sup>54</sup>

A finales de 1820, el teniente coronel patriota Hermógenes Maza fue sindicado de abandonar por algunos días su servicio y hospedarse en la residencia de un vecino respetable de Santa Marta en donde, aprovechándose de la confianza que le habían brindado, raptó a la mujer de su anfitrión y saqueó la casa.<sup>55</sup>

Otro grave incidente fue reportado a finales de agosto de 1821 cuando el oficial español Sebastián Díaz, comandante del castillo de San Felipe de Barajas de la sitiada plaza de Cartagena, envió una enérgica nota de reclamo ante las agresiones cometidas por algunos militares republicanos en contra de las mujeres que bregaban escapar desesperadamente de la ciudad con el objetivo de reencontrarse con sus seres queridos y librarse de las penurias vividas adentro de las murallas. Los referidos individuos se aprovechaban de la situación “[...] ofreciendo a todas las mujeres que son bonitas que las dejarán pasar, las meten en

---

53 “Denuncias sobre abusos”, Medellín, 18 de julio de 1821. AHA, *Sección Independencia, Fondo Gobernación de Antioquia*, tomo 826, f. 362r.

54 Academia Colombiana de Historia, *Fondo Archivo del General Miguel de La Torre*, tomo XX, p. 266.

55 Mariano Montilla, “Carta sobre la conducta de Hermógenes Maza”, Santa Marta, 14 de noviembre de 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 333, f. 113r.

el monte para cometer con ellas sus lascivas intenciones”.<sup>56</sup> Enterado de estas extralimitaciones, el gobernador español Gabriel de Torres exigió a la contraparte aplicar las sanciones del caso pues desde ningún punto de vista era admisible la “depravada conducta” de aquellos soldados contra personas inermes que merecían la mayor consideración.

Ante el intendente y comandante general del departamento del Magdalena, se elevó en 1822 una causa contra el capitán del batallón de Antioquia, José María Botero, por el estupro cometido en la ciudad de Cartagena contra la joven Florentina. Aunque el juez del caso dictaminó en principio que el capitán debía dar una dote equivalente a 300 pesos, esto no era suficiente para el padre agraviado José Carrasquilla ante lo cual el juez decidió conminar al capitán a una pena de destierro de tres años a 50 leguas de contorno de la plaza.

Carrasquilla veía con desconcierto cómo se le había concedido a aquel hombre la pena de destierro cuando en realidad debió habersele obligado a entregar una dote justa o a casarse con la joven. Lo más grave de todo era que el capitán había salido con su batallón hacia el istmo de Panamá y seguía en servicio activo, lo cual podía considerarse como un “descarado” irrespeto de la justicia. El padre se sintió burlado y por eso acudió en Bogotá a apelar el fallo de destierro pues pensaba que había imperado en este caso la impunidad en el ámbito local y, en consecuencia, seguía a la espera de las respectivas reparaciones por el punible hecho. Aunque se reconoció que no era muy fácil recaudar las pruebas en este tipo de delitos sexuales, se pidió adelantar todas las diligencias necesarias pues el reo había negado su responsabilidad en el hecho. En vista de las irregularidades procesales, la parte demandante pidió al Tribunal revocar la antedicha sentencia pronunciada por el intendente de Cartagena y condenar a Botero al pago de 2.000 pesos

---

<sup>56</sup> Manuel Ezequiel Corrales, *Documentos para la historia de la provincia de Cartagena de Indias*, T. 2, Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, pp. 450-451.

para resarcir en parte el honor y dignidad de la joven.

Entre tanto, Botero abogó por mantener en firme el fallo proferido en primera instancia y creyó sin mucho asidero la acusación señalada en su contra:

El estupro que supone hecho su hija es una quimera pues una mujer con quien tuve largo tiempo amores, y a quien disfruté, no puede haber sido violentada sino porque ella voluntariamente se prestó rendida a mis insinuaciones, pues si se hubiese resistido yo aseguro que por la fuerza ningún hombre es capaz de triunfar con una mujer. No estoy obligado a casarme [...] y tampoco estoy en el caso de la dote que Carrasquilla ha querido porque ni mi fortuna ni mis facultades lo permiten, pues nunca he tenido otra propiedad que el miserable sueldo que recibo por mi clase.<sup>57</sup>

Adujo además el sindicato estar cumpliendo a cabalidad con la condena de destierro pues no había seguido con su batallón hacia el istmo como se rumoraba sino que fue enviado a sufrir la “penosa” campaña contra la ciudad de Pasto. El fiscal dio su dictamen final en el que dispuso que los intendentes en su calidad de magistrados civiles no debían tener ninguna injerencia en las causas criminales contra los oficiales del Ejército, según estaba contemplado en las Ordenanzas, siendo esa una competencia exclusiva de los comandantes generales del Departamento con apelación al Consejo de Guerra aunque excusó al intendente por haberse extraviado estas normas de Ordenanza durante el proceso de organización de la República. Por lo tanto, se aclaró que el fallo final debía provenir de la autoridad militar, en este caso, la comandancia general del Magdalena.

Otros hechos fueron denunciados al sur de la Nueva Granada en

---

<sup>57</sup> José Carrasquilla, “Demanda por haberle estuproado una hija”, Bogotá, 24 de marzo de 1822. AGN, *Sección República, Fondo Asuntos Criminales*, tomo 54, ff. 809r-v.

donde la lucha militar se tornó más cruenta y prolongada. El coronel republicano Antonio Obando, gobernador y comandante militar de la provincia de Popayán, expidió un decreto el 5 de noviembre de 1819 desde la población Quilichao en el que elevaba un vehemente llamado a revelar los excesos consumados por el Ejército Expedicionario español desde su llegada en 1816 hasta su retirada. Esta fue la descarnada declaración del ciudadano Francisco Paulino Espinosa:

Que con el mayor descaro escandaloso usaban de las mujeres y prostituyeron con violencia a niñas de edad muy tierna sin que los padres de ellas hubiesen tenido el más leve auxilio en sus quejas porque, si las elevaban a los que hacían de Comandantes, no sacaban de ellos otra cosa que improperios y baldones, y los despedían diciéndoles que habían hecho muy bien en fornicarlas; que todo esto ha sido público y notorio en la ciudad a los vecinos que se vieron en la precisión de permanecer en ella para ser espectadores de tamaños y escandalosos males.<sup>58</sup>

Se denunció también que el subteniente Joaquín Valdez, oficial acantonado en Roldanillo, ordenaba poner boca abajo en un escaño de la plaza a las mujeres y las maniataba “de pies y manos, les alzaba ropa y dándoles por las espaldas y nalgas las dejaba postradas” solo por negarse a entregar a sus hijos de quienes dependían económicamente.

Don Manuel García, un honrado payanés, fue puesto en prisión en 1820 por el general republicano Manuel Valdés, jefe del Ejército del Sur. Una de sus hijas imploró por la libertad de su padre pero el alto oficial quiso que la recompensa por ese perdón fuera el “honor” de esta joven. Ella se negó pese a las insistentes ofertas y amenazas, razón por la cual Valdés mandó llamar a quince hombres de su guardia a quienes impartió la orden de alancear a don Manuel, rompiendo con ello con

---

<sup>58</sup> Francisco Paulino Espinosa, “Sobre los hechos desde la entrada del Ejército Expedicionario”, Cali, 20 de diciembre de 1819. AGN, *Sección Archivo Anexo I, Fondo Historia*, tomo 27, f. 84v.

las normas humanitarias ya vigentes.<sup>59</sup>

No muy lejos de allí, el 12 de marzo de 1821 la sala capitular de la ciudad de Cali puso de presente ante las altas instancias republicanas un cúmulo de imputaciones que comprometieron aún más la conducta del general Valdés. El malestar generalizado radicaba en la parca diligencia de este alto oficial en mantener la disciplina al interior de la tropa, de lo cual se derivaban no pocas irregularidades:

[...] es cosa bien notoria que el ejército salió de Llanogrande lleno de mujeres voluntarias. ¡Qué dolor para los pueblos desprenderse de lo más necesario para que una multitud de ociosas fuese a distraer e impedir la energía militar! ¡Qué dolor que el soldado carezca de provisiones para que las disfrute la que va a distraerlo y enervarlo”.<sup>60</sup>

Los cabildantes señalaron cómo el mismo general en jefe fue el primero en dar mal ejemplo a sus huestes pues había “arrancado” a una joven del seno de una familia respetable de Popayán en unos hechos que fueron objeto de censura pública, escándalo que llegó incluso a ser reprochado por el provisor vicario general del Obispado.

En esa región del Sur otro alto mando militar republicano cuestionado por sus aparentes inapropiados procederes fue el coronel José Concha, gobernador de la provincia del Cauca. Cuando el general Bolívar pasaba por la ciudad de Popayán a principios de febrero de 1822 en desarrollo de la Campaña del Sur, se le acercó la señora Teresa Lazo para lanzar serias acusaciones contra aquel gobernador. Con el pretexto de ser aquella vecina adicta al sistema español, fue capturada junto con su hija María Rafaela y a la media noche el coronel dio orden de que la joven fuera llevada a la sede del cuartel general con el fin de ren-

<sup>59</sup> Diego Castrillón Arboleda *Manuel José Castrillón. Biografía y Memorias*, T. 1, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1971, pp. 198-199.

<sup>60</sup> Sala capitular de Cali, “Imputaciones sobre la conducta del general Valdés”, Cali, 12 de marzo de 1821. AHCRSM, *Fondo David Mejía Velilla*, caja 28, carpeta 4, f. 25v.

dir declaración y allí, según relató la demandante: “[...] se queda solo con ella, saca el sable, se lo pone a la garganta, la amenaza espantosamente con las expresiones más denigrantes, la intimida, la enajena de sí misma y mi hija es violada, estuprada y perdida”.<sup>61</sup> Al enterarse el agresor de que en la ciudad empezaban ya a rumorearse tales desmanes, ordenó que la madre y su hija fueran desterradas al puerto de Buenaventura con el fin de que quedara oculto e impune el “oprobio” cometido. No contento con estas medidas, de la casa de Teresa fueron saqueadas todas sus alhajas y pertenencias. Al declararse imposibilitada para “luchar con un poderoso”, la progenitora pidió vengar estos agravios tras las ofensas recibidas por su hija doncella como “víctima inocente” del “desenfreno lascivo”. De inmediato, el Libertador impartió instrucciones para aclarar este insuceso y aplicar los castigos pertinentes aunque al final Concha desplegó una bien sustentada defensa jurídica que le permitió ser absuelto de toda culpa por no haber presentado la denunciante pruebas contundentes.

En realidad, la señora Lazo era una reconocida prostituta y su denuncia fue orquestado por los esclavistas de Popayán para detener a Concha, quien se comportaba como el agente de la bandera revolucionaria en el suroccidente de la Nueva Granada. Este caso resulta muy ilustrativo para constatar lo complejo de este tipo de incidentes pues detrás de las acusaciones no siempre había hechos punibles y, por lo menos, en este caso, se puede observar cómo el honor de las mujeres también fue empleado como arma política.

---

61 Teresa Lazo, “Contra el señor intendente del Cauca por atribuirle varios excesos”, Popayán, 9 de febrero de 1822. AGN, *Sección República, Fondo Asuntos Criminales*, tomo 80, f. 446v; *Acotaciones Bolivarianas. Decretos marginales del Libertador (1813-1830)*, Caracas: Fundación John Boulton, 1960, pp. 265-266.

### *A modo de corolario*

Las relaciones afectivas de los militares con las exponentes del sexo opuesto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada y Venezuela estuvieron condicionadas a las restricciones inherentes a la vida militar, a los avatares de la guerra y a la mirada vigilante de las autoridades. Tales limitaciones conllevaron a algunos a transgredir de manera desafiante las normas prescritas y los cánones morales en busca de satisfacer sus emociones e instintos humanos.

Particularmente, aquellas situaciones en las que los militares abandonaban las filas para concretar su enlace matrimonial o estar cerca de su ser amado son una muestra fehaciente y dramática de lo que ellos estaban dispuestos a arriesgar en aras de sus sentimientos, lo cual constata el impacto de las falencias afectivas en la vida militar y en la estabilidad de los ejércitos. Los bajos índices de aprehensión de estos fugados no permiten examinar de manera exhaustiva las motivaciones pero todo hace pensar que los sentimientos pudieron ser un factor más común de lo que revelan las escasas pruebas documentales disponibles. Esto, desde luego, conlleva a sopesar todas las variables al momento de analizar las motivaciones del combatiente para desertar pues no siempre bastaba el ideario del proyecto político o los incentivos ofrecidos por los altos mandos. Aún con todos los argumentos que pudo esgrimir el escabullido, las autoridades militares no dejaron de ser severas al momento de sancionar esta práctica pues la prioridad era cómo se contenía la alarmante mengua de los ejércitos en operación.

En igual sentido, las relaciones ilegítimas extramatrimoniales y las agresiones sexuales referidas en este artículo pueden eventualmente representar apenas la punta del *iceberg* pues todo hace pensar que fueron muchos más los casos dada la alta presencia de militares en poblados y campos. En el caso de los abusos habría que agregar además el temor que pudo disuadir a muchas afectadas de elevar la respectiva

queja ante las posibles represalias en su contra. No obstante, pese a todas las dificultades, vale resaltar el valor con que ellas elevaron sus denuncias como mecanismo de resistencia frente a la autoridad patriarcal, lo cual les dio mayor visibilidad como sujetos políticos.<sup>62</sup>

En estos excesos los implicados debían someterse no solo a las censuras y medidas coercitivas dispuestas por la autoridad judicial y eclesiástica sino que además debían atenerse a los castigos dispuestos al interior del estamento militar del cual hacían parte. Desde luego, tal como puede advertirse en algunos de los episodios aquí referidos, no fueron extraños los roces entre esos poderes con relación al alcance de sus respectivas jurisdicciones a la hora de aplicar justicia. Particularmente en el caso de estas agresiones sexuales gravitaba la dificultad de recaudar las pruebas en unos juicios en los cuales los testimonios de las mujeres no siempre tenían entera validez y credibilidad.<sup>63</sup>

El problema con buena parte de los extravíos cometidos por los integrantes del estamento militar es que no siempre fueron enjuiciados los responsables, especialmente cuando se estaba en campaña y cuando imperó la justicia militar por encima de los canales de la justicia ordinaria. No podían ser muchas las garantías ante el hecho de que en varias ocasiones los comandantes militares asumían simultáneamente el poder político como gobernadores provinciales. Así las cosas, la impunidad no fue un fenómeno ajeno durante estos años.

Solo a partir de la ley del 24 de enero de 1822 y de otras más expedidas en los años siguientes, se observaron algunos avances sobre la regulación del fuero y la justicia penal militar, todo en torno a procurar

---

<sup>62</sup> Vladimir Daza Villar, “Las mujeres en la guerra de Independencia en las provincias del Caribe colombiano, 1815-1822”, en *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, Vol. 16, No. 40, Barranquilla: Universidad del Norte, 2020, p. 145.

<sup>63</sup> Catalina Villegas del Castillo, *Del hogar a los juzgados: reclamos familiares en los juzgados superiores en el tránsito de la Colonia a la República, 1800-1850*, Bogotá: Uniandes-Ceso, 2006, p. 81.

mayores garantías a través de una mayor injerencia de los expertos letrados y abogados civiles, con lo cual se buscaba superar los problemas de injusticia causados por las irregularidades procedimentales de los jueces militares, quienes por lo general no contaban con la experiencia y el conocimiento en materia jurídica y procesal.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Juan Carlos Chaparro, “Fuero y justicia penal militar en Colombia: debates y controversias. 1821-1829”, en *Memoria y Sociedad*, Vol. 14, No. 29, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2010, pp. 77-81.